



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Documentación Requerida

De acuerdo a lo indicado en la Convocatoria, en el punto 5.1 “Documentación a entregar para solicitar beca”, cada aspirante entregará a la Coordinación del Posgrado la siguiente documentación:

- a) Comprobante de aceptación o de inscripción al Programa de Posgrado, emitido por la IES-CII.
- b) Documento probatorio de [promedio mínimo antecedente](#):
 - Certificado o constancia oficial que avale el promedio general obtenido en el [nivel inmediato anterior](#).
 - O bien, certificado de calificaciones que avale el [promedio recuperado](#).

Para el caso del aspirante que haya realizado estudios del nivel inmediato anterior en el extranjero, presentará además **carta de equivalencia** del promedio general obtenido, en la escala de 0 a 10, emitido por la IES-CII.

- c) Identificación oficial con fotografía y firma del solicitante (solamente se aceptan: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte vigente).
- d) Carta Compromiso suscrita bajo protesta de decir verdad, en el formato establecido de cada aspirante en esta Convocatoria, donde se indique el compromiso del solicitante de ser estudiante de tiempo completo y de mantener la calidad académica o de desempeño conforme a los criterios establecidos en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) y lo dispuesto en la presente convocatoria, así como con las demás disposiciones legales o administrativas aplicables durante la vigencia de su beca en un [programa presencial](#) de posgrado.
- e) Para el caso del aspirante de nacionalidad distinta a la mexicana, copia de su VISA y TARJETA de Residente Temporal Estudiante (TRTE), (este último documento es indispensable para el registro de CVU, debido a que contiene la Clave CURP, así como para tramitar la Firma electrónica e.firma ante la oficina de SAT y para tramitar la cuenta bancaria a través de la cual se hace llegar el monto del apoyo a los becarios:

Es indispensable que el estudiantado se encuentre en México, con su Tarjeta de Residente Temporal Estudiante (TRTE) incorporado al programa de posgrado, desde el momento de inicio de estudios y solamente podrá salir del país en periodos vacacionales o cuando realice una estancia académica.

